**MAR DEL PLATA, 28 de SEPTIEMBRE de 2022**

**VISTO** la nota NO - 2022 - 83067 - SA-FP # UNMDP obrante en el expediente EX - 2022 - 11309 - DME-FP # UNMDP, por la cual la Lic. Julieta Marcela Filippi Villar, Secretaria Académica de esta Facultad de Psicología, eleva para su consideración un nuevo Reglamento de Seminarios de Orientación, Requisito Curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, y

**CONSIDERANDO:**

La descripción del nuevo Reglamento.

El informe presupuestario incorporado por nota NO - 2022 - 83201 - DGADM-FP # UNMDP.

La Ordenanza de Consejo Académico Nº 352/13.

La Ordenanza de Consejo Superior Nº 553/09 que aprueba el Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Licenciatura en Psicología.

Los dictámenes de las comisiones de Asuntos Académicos y de Labor anexados al expediente de referencia mediante nota NO - 2022 - 88662 - CA-FP # UNMDP.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión virtual Nº 017 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

**DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**O R D E N A:**

**ARTICULO 1º:** Derogar la Ordenanza de Consejo Académico Nº 352/13.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el **REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE ORIENTACIÓN** de esta Facultad de Psicología que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

# ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 534

# ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 534

## REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE ORIENTACIÓN

**ARTÍCULO 1º.-** Los Seminarios de Orientación tendrán como objetivos generales promover en lxs estudiantes la profundización de contenidos básicos definidos para los Ámbitos de Trabajo Psicológico y dar fundamento al desarrollo de las competencias técnico-instrumentales y prácticas, requeridas en el transcurso de las residencias.

**ARTÍCULO 2º.-** Lxs estudiantes deberán cursar y aprobar tres Seminarios de carácter obligatorio, cada uno de ellos con una carga horaria de 50 horas, sumando así un total de 150 horas, para obtener el título de Licenciadx en Psicología, de acuerdo al Plan de Estudios 2010.

**ARTÍCULO 3º.-** Se ofrecerán dos tipos de seminarios: polimodales y específicos.

**ARTÍCULO 4º.-** Se ofrecerán dos seminarios polimodales que serán válidos para cualquiera de los cuatro ámbitos en los que se desarrolle la residencia, ya que sus contenidos se consideran indispensables para el ejercicio profesional y serán de cursada obligatoria para todxs les estudiantes:

Salud Mental Pública y Comunitaria, Derechos Humanos y Ámbitos Psicológicos
Perspectiva de Género, Perspectiva de Diversidades y Ámbitos Psicológicos

Para cada seminario polimodal se conformarán dos equipos docentes constituidos por un Profesorx Adjuntx y un Ayudante Graduado. Serán dictados en ambos cuatrimestres y se contemplará la cobertura de las bandas horarias. Las propuestas serán seleccionadas a partir de una convocatoria que se realizará cada dos años.

**ARTÍCULO 5º.-** Los seminarios específicos se asentarán en uno de los ámbitos de residencia y serán ofrecidos sólo en el segundo cuatrimestre. Cada Seminario será dictado por un equipo docente constituido por un Profesorx Adjuntx y un Ayudante Graduado. En el caso de los seminarios para el

ámbito clínico, se garantizarán dos seminarios: uno con orientación psicoanalítica y el otro con orientación en psicoterapias. Lxs estudiantes deberán elegir uno de estos seminarios en coincidencia con el ámbito de Residencia elegido. Las propuestas serán seleccionadas a partir de una convocatoria que se realizará cada dos años y deberán contemplar la cobertura de las bandas horarias.

Durante el ciclo lectivo 2023 se dictarán de forma excepcional seminarios específicos en ambos cuatrimestres.

**ARTÍCULO 6º.-** Cada propuesta docente de Seminario de Orientación deberá incluir un plan de trabajo, con sus correspondientes objetivos, metodología, bibliografía y formas e instancias de evaluación parciales, sus respectivas instancias recuperatorias y final de lxs estudiantes.

**ARTÍCULO 7.-** Las propuestas de Seminarios de Orientación específicos deberán incluir de forma obligatoria contenidos mínimos del área curricular de Formación Profesional, referidos a:

Quehacer del psicólogx: investigación, evaluación e intervención; prevención y promoción. Diferentes enfoques, abordajes y estrategias.
Ética aplicada al ejercicio profesional de la temática específica.
Legislación vigente relativa al ejercicio profesional en la temática específica.

## PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 8º.-** El Consejo Académico establecerá para cada una de las convocatorias previstas en el Artículo 4º y 5, la forma de presentación y selección de las propuestas de Seminarios Polimodales y Específicos.

**ARTÍCULO 9º.-** Las propuestas de Seminarios de Orientación deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a. Cada aspirante podrá presentar una sola propuesta por convocatoria.

b. En tanto su objetivo es el de fundamentar el desarrollo de competencias específicas para el ejercicio del rol profesional, deberán estar a cargo de psicólogxs. Se contemplará la posibilidad de su dictado por otrxs profesionales acreditadxs, siempre que se justifique por su grado de experticia en la temática del Seminario.

c. Lxs aspirantes que presenten propuestas para el dictado de un Seminario deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de graduación y de actividad profesional en el área.

d. La propuesta deberá acompañarse de un currículum vitae resumido de lxs aspirantes, de acuerdo al formato de Carrera Docente.

e. Una vez finalizada la convocatoria y aprobadas las propuestas de seminarios, Secretaría Académica realizará un registro de antecedentes para completar el equipo docente.

# Hoja de firmas

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: SUDOCU UNMDP**
**Fecha: 28/09/2022 15:29:32**
**Razon: Cargado por SIU-Documentos**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: SUDOCU UNMDP**
**Fecha: 28/09/2022 16:09:52**
**Razon: Autorizado por JULIETA MARCELA FILIPPI VILLAR**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: SUDOCU UNMDP**
**Fecha: 29/09/2022 09:36:42**
**Razon: Autorizado por JUAN PABLO ISSEL**